JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y MINERO
DEMANDADOS	GILDARDO ENRIQUE CELIS JORGE HUMBERTO PULGARÍN MONCADA
RADICADO	05001 31 03 002 **1997 05738** 00 (15738)
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. LEVANTA EMBARGO

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes la respuesta que al oficio N° 204 del 8 de junio de 2023 allegara la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia, mediante la cual allegó Formulario de cancelación – constancia de inscripción del mismo, cancelando el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 029-1293.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 29 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79ba67e42cbf88a5c8ea3fbb05cc1285cd325dac51d47ced54e5165f9ca2926**
Documento generado en 28/09/2023 03:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica